

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 985

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 02 JUL 2013

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" POR LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.5,292,239.00) CORRESPONDIENTE A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.-----

I) Se tienen a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes requeridas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" correspondientes a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de Nivel Medio Ciclo Básico y Diversificado; asimismo el Dictamen número 187 de fecha 25 de junio de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.5,292,239.00), integrada de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	5,292,239.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	239,196.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	365,109.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	631,036.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	220,160.00




985

02 JUL 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	491,952.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	2,111,777.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	159,461.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	395,726.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	54,710.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	171,070.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	106,628.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte	127,035.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente	18,354.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente	200,025.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones presupuestarias en las diferentes entidades receptoras solicitadas por las Dependencias antes indicadas, contenidas en el comprobante forma RP número **530**; dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; **SEGUNDO**: Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes forma RP; **TERCERO**: Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Sololá, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, así como a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para su conocimiento y efectos procedentes.-----


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



 AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mp

